MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Guía

Solicitud del certificado PYME de Alta Intensidad Inversora en I+D+I

Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades
Versión: 0.0
Revisión:marzo 2026



El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España tiene los derechos sobre este documento, el cual es confidencial y no será usado para ningún otro propósito, salvo para el que fue suministrado y no será reproducido, copiado o transmitido, en todo o en parte, sin el permiso de su dueño.

Ministry of Science, Innovation and Universities owns the copyright of this document which is supplied in confidence and which shall not be used for any purpose other than that for which it is supplied and shall not, in whole or in part, be reproduced, copied or communicated to any person without permission from the owner.

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades

P.º de La Castellana, 162.
28046 Madrid.

Síguenos en: www.ciencia.gob.es











CONTENIDO

GUÍA DE SOLICITUD DEL CERTIFICADO PYME DE ALTA INTENSIDAD INVERSORA EN I+D+I 4

1. INTRODUCCIÓN 4

2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN 5

2.1. REQUISITOS PARA EL SOLICITANTE 5

2.1.1. Ámbito subjetivo: condiciones de la entidad solicitante. 5

2.1.2. Ámbito objetivo: requisitos de las cuotas para las que se puede solicitar certificado. 5

2.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 6

2.2.1. Documento de comunicación de datos para solicitud del certificado PYME de alta intensidad inversora en I+D+i. 6

2.2.2. Poder de firma o nombramiento del representante legal. 7

2.2.3. Declaración responsable de que la entidad solicitante es pyme. 7

2.2.4. Informe de auditor inscrito en el ROAC de que es PYME de alta intensidad inversora en I+D+i. 8

3. PROCEDIMIENTO 8

3.1. INICIO: SOLICITUD 8

3.2. TRAMITACIÓN: NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS Y ALEGACIONES 12

3.2.1. Inicio de la tramitación 12

3.2.2. Si debe subsanar a través de un requerimiento 14

3.2.3 Realización de Alegaciones 18

3.3. FINALIZACIÓN: RESOLUCIÓN 20

GUÍA DE SOLICITUD DEL CERTIFICADO PYME DE ALTA INTENSIDAD INVERSORA EN I+D+I

1. INTRODUCCIÓN.

Esta guía tiene como objetivo servir de ayuda a los solicitantes para cumplimentar la solicitud del Certificado para PYME de Alta Intensidad Inversora en I+D+I del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU). Antes de empezar a rellenar la solicitud, lea atentamente las indicaciones que se realizan en esta guía.

El procedimiento para la solicitud del Certificado para PYME de Alta Intensidad Inversora en I+D+I está regulado por la Orden PJC/808/2026, de 30 de Julio, por la que se concretan determinados aspectos del procedimiento para el aplazamiento y fraccionamiento del pago con dispensa de garantía a pequeñas y medianas empresas de alta intensidad inversora en I+D+I, para las cuotas de préstamos de determinadas convocatorias de los programas estatales de investigación, desarrollo e innovación orientada a los retos de la sociedad y para impulsar la investigación científico-técnica y su transferencia

La presentación de las solicitudes se realizará a través la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Para acceder al procedimiento, siga el siguiente link:

https://www.ciencia.gob.es/Convocatorias/2026/BIOPYME2026.html

y pinche en el botón para *Comenzar Solicitud.*

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos detallados en el punto 2.2:

- Documento de comunicación de datos para solicitud del certificado PYME de Alta Intensidad Inversora en I+D+I. (Apartado 2.2.1)
- Poder de firma o nombramiento del Representante Legal, en su caso. (Apartado 2.2.2)
- Declaración responsable PYME. (Apartado 2.2.3)
- Informe de auditor inscrito en el ROAC de que es PYME de alta intensidad inversora en I+D+I. (Apartado 2.2.4)

La presentación deberá completarse mediante firma electrónica del representante legal de la entidad solicitante.

La información acerca de la convocatoria Certificado PYME DE ALTA INTENSIDAD INVERSORA EN I+D+I 2026 se encuentra en el siguiente enlace:

https://www.ciencia.gob.es/Convocatorias/2026/BIOPYME2026.html

2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

2.1. REQUISITOS PARA EL SOLICITANTE

2.1.1. Ámbito subjetivo: condiciones de la entidad solicitante.

Deberán cumplirse ambos requisitos:

- Ser Pequeña y Mediana Empresa (PYME). Ello se comprobará mediante la declaración Responsable PYME y de acuerdo con la definición del artículo 3.1 de la Orden PCJ/808/2026, de 30 de julio.

- Ser empresa alta intensidad inversora en I+D+i, en concordancia con lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Orden. Ello se comprobará mediante el informe del auditor.

2.1.2. Ámbito objetivo: requisitos de las cuotas para las que se puede solicitar certificado.

Deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Que las cuotas que vayan a solicitar su certificado estén en período voluntario.

- Que el certificado para el aplazamiento y fraccionamiento sea de cuotas no vencidas y cuya devolución corresponda realizar desde el **1 de enero de 2026** hasta el **31 de diciembre de 2027**.

- Que se corresponden con cuotas de devolución de ayudas en forma de préstamo concedidos en las siguientes convocatorias de ayudas:

 a) Retos-Colaboración correspondientes al año 2014, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

 b) Retos-Colaboración correspondientes al año 2015, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

 c) Retos-Colaboración correspondientes al año 2016 del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

 d) Retos-Colaboración correspondientes al año 2017 del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013 2016.

 e) Proyectos de I+D+I «Retos - Colaboración» correspondientes al año 2019, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017 -2020.

f) Proyectos de colaboración público-privada correspondientes al año 2021, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

g) Proyectos de colaboración público-privada correspondientes al año 2022, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

h) Proyectos de colaboración público-privada correspondientes al año 2023, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

i) Proyectos en líneas estratégicas, en colaboración público-privada correspondientes al año 2021, del Programa Estatal de del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017 -2020.

j) Proyectos en líneas estratégicas correspondientes al año 2022, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

2.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Los documentos que se indican a continuación deben estar firmados digitalmente por la persona correspondiente (se indica en cada uno de ellos).

2.2.1. Documento de comunicación de datos para solicitud del certificado PYME de alta intensidad inversora en I+D+i.

El modelo del documento de comunicación de datos se encuentra en la página web de la convocatoria del portal del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades referida en el punto 2 de esta guía.

El documento se proporciona en formato Microsoft Word (.docx) y contiene zonas de edición predefinidas para facilitar su cumplimentación. Únicamente se encuentran habilitadas para edición las casillas y campos necesarios para que la entidad solicitante pueda aportar la información requerida, permaneciendo el resto del documento protegido frente a modificaciones accidentales.

Certificado BIOPYME 2026



Este documento deberá estar firmado **electrónicamente** por el representante legal de la empresa solicitante, que coincidirá con la persona que figura en el nombramiento.

Se deben cumplimentar todos los datos requeridos:

- **Identificación de la entidad solicitante.**

 Nombre/razón social.

 Acrónimo (en su caso).

 CIF.

- **Carácter de PYME alta intensidad inversora en I+D+**i. Deberá rellenar el % de sus inversiones y gastos en I+D+i sobre el gasto operativo total, durante los tres últimos ejercicios fiscales. El porcentaje debe coincidir con el reflejado en el informe del auditor.

- **Datos de los expedientes**. Cada entidad solicitante deberá incluir todos aquellos expedientes de cuyas cuotas quiere solicitar el certificado. Se debe especificar la referencia de todas las convocatorias de ayudas de las que se desee obtener el certificado, indicando para cada una de ellas la anualidad en la que se concedió.

 Asimismo, se indicará el mes y año de vencimiento de la cuota, 2026 o 2027, ya que, en este período de la Convocatoria, **tan sólo se puede solicitar certificado para cuotas cuyo vencimiento se dé entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2027, ambas fechas incluidas**.

 De cada cuota se indicará el importe del principal (es decir, no se incluyen intereses en el caso de que los hubiera en esa convocatoria).

 Ejemplo:

REFERENCIA PROYECTO	ANUALIDAD DE CONCESIÓN	MES VENCIMIENTO CUOTA	AÑO VENCIMIENTO CUOTA	IMPORTE PRINCIPAL
RTC2019-XXXXXX-X	2019	Octubre	2026	3.500
CPP2021-XXXXXX	2021	Enero	2027	4.500
TOTAL				7.000

 Además, debe constar el importe total de todas las cuotas cuyo certificado se solicita.

- **Datos de los Accionistas**: la suma de los porcentajes de participación de los accionistas debe ser del 100 %.

2.2.2. Poder de firma o nombramiento del representante legal.

Este documento solo será necesario aportarlo en caso de utilizar un **certificado de persona física**.

Si se opta por esta opción, junto con el formulario de la solicitud, deberá adjuntarse el poder de firma o nombramiento del representante legal de la entidad solicitante. Este documento es obligatorio en este caso y debe coincidir con la persona que firma la solicitud.

2.2.3. Declaración responsable de que la entidad solicitante es pyme.

Este documento deberá estar **firmado** por el representante legal de la empresa solicitante, que coincidirá con la persona que figura en el nombramiento.

Este documento deberá estar firmado **electrónicamente** por el representante legal de la empresa solicitante, que coincidirá con la persona que figura en el nombramiento

El modelo de la declaración responsable se encuentra en la página web de la convocatoria del portal del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades referida en el punto 2 de esta guía.

El documento se proporciona en formato Microsoft Word (.docx) y contiene zonas de edición predefinidas para facilitar su cumplimentación. Únicamente se encuentran habilitadas para edición las casillas y campos necesarios para que la entidad solicitante pueda aportar la información requerida, permaneciendo el resto del documento protegido frente a modificaciones accidentales.

Certificado BIOPYME 2026



2.2.4. Informe de auditor inscrito en el ROAC de que es PYME de alta intensidad inversora en I+D+i.

El informe de auditor deberá acreditar que los gastos e inversiones de la empresa solicitante en investigación, desarrollo e innovación tecnológica **representen al menos el 30 % de los gastos operativos totales** de la misma, **durante por lo menos uno de los tres ejercicios fiscales** anteriores al de la presentación de la solicitud.

Este cálculo deberá ser realizado conforme a lo establecido en el art. 3.2 de la Orden PJC/808/2026, de 30 de julio.

Dicho informe debe estar firmado digitalmente por el auditor, debiendo constar la dirección de este y del número de ROAC.

3. PROCEDIMIENTO

3.1. INICIO: SOLICITUD

El procedimiento de solicitud del Certificado PYME DE ALTA INTENSIDAD INVERSORA EN I+D+I se encuentra en la sede electrónica del MICIU (Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Inicio):

En el buscador escriba: pyme y aparecerá el procedimiento a partir del 1 de septiembre

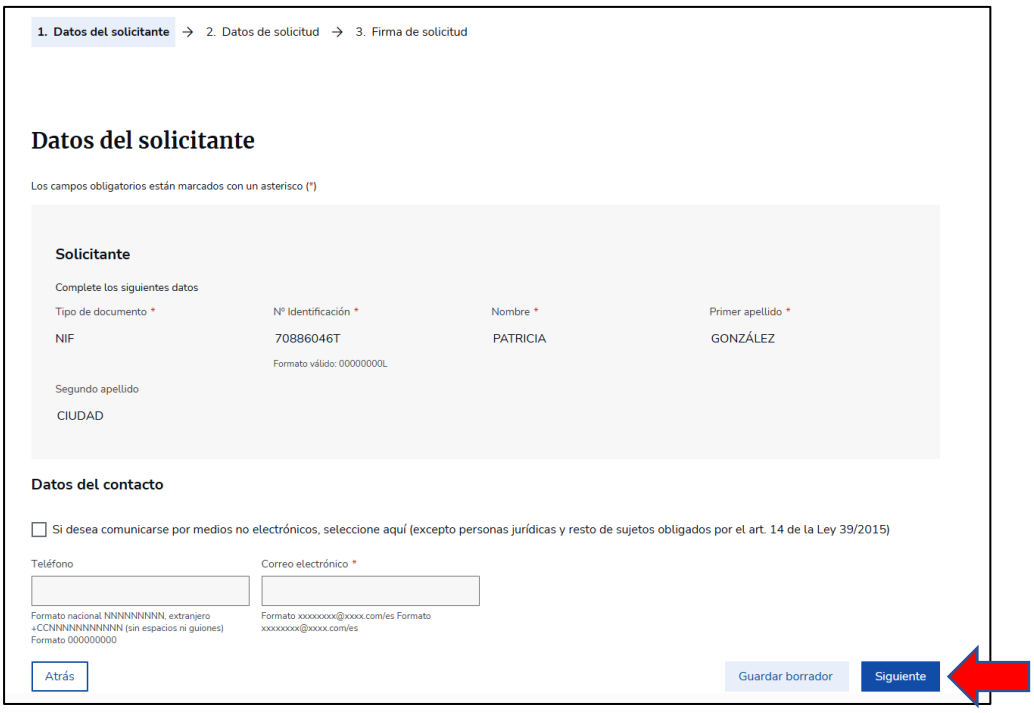
En primer lugar, se debe pulsar el botón «Acceder al procedimiento». En la siguiente pantalla se pulsará sobre *cl@ve Móvil* o *DNIe / Certificado electrónico*.



A continuación, se entrará al formulario de solicitud de Certificado PYME DE ALTA INTENSIDAD INVERSORA EN I+D+I.

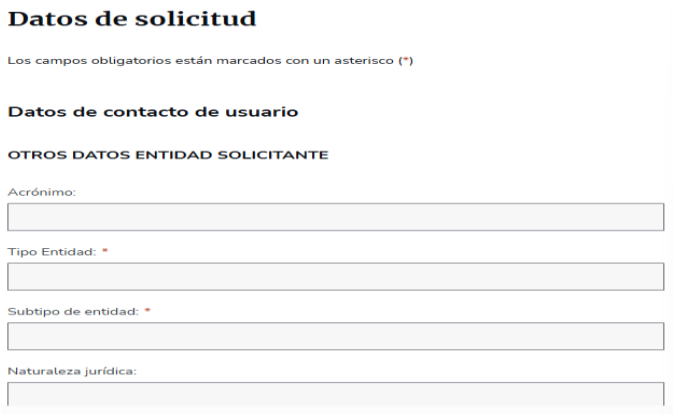
a) Paso 1: Datos del solicitante

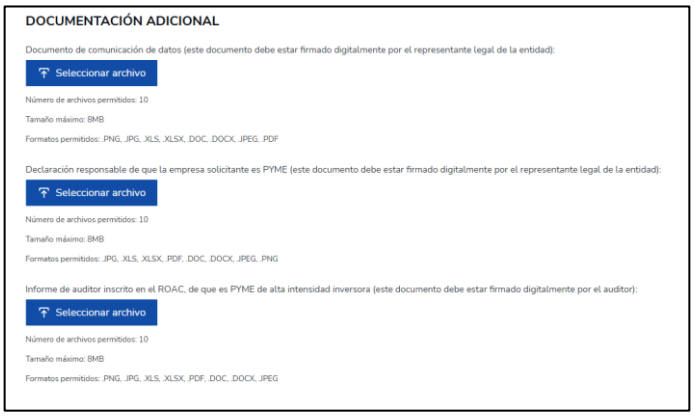
Lea atentamente y tenga en cuenta que todos los campos cuya etiqueta termina en asterisco son obligatorios. En ocasiones, por defecto, el formulario rellena el número de teléfono del solicitante, cámbielo por el número correcto. Rellene correctamente el campo de correo electrónico del solicitante, que será utilizado como cauce formal para la notificación de los avisos de requerimientos y resolución.



b) Paso 2: Datos de solicitud

Rellene todos los campos obligatorios y los que considere oportunos de los opcionales y adjunte toda la documentación adicional que se le requiere. Recuerde que en el apartado 2.2 de esta guía se indican los documentos que deben estar firmados digitalmente.

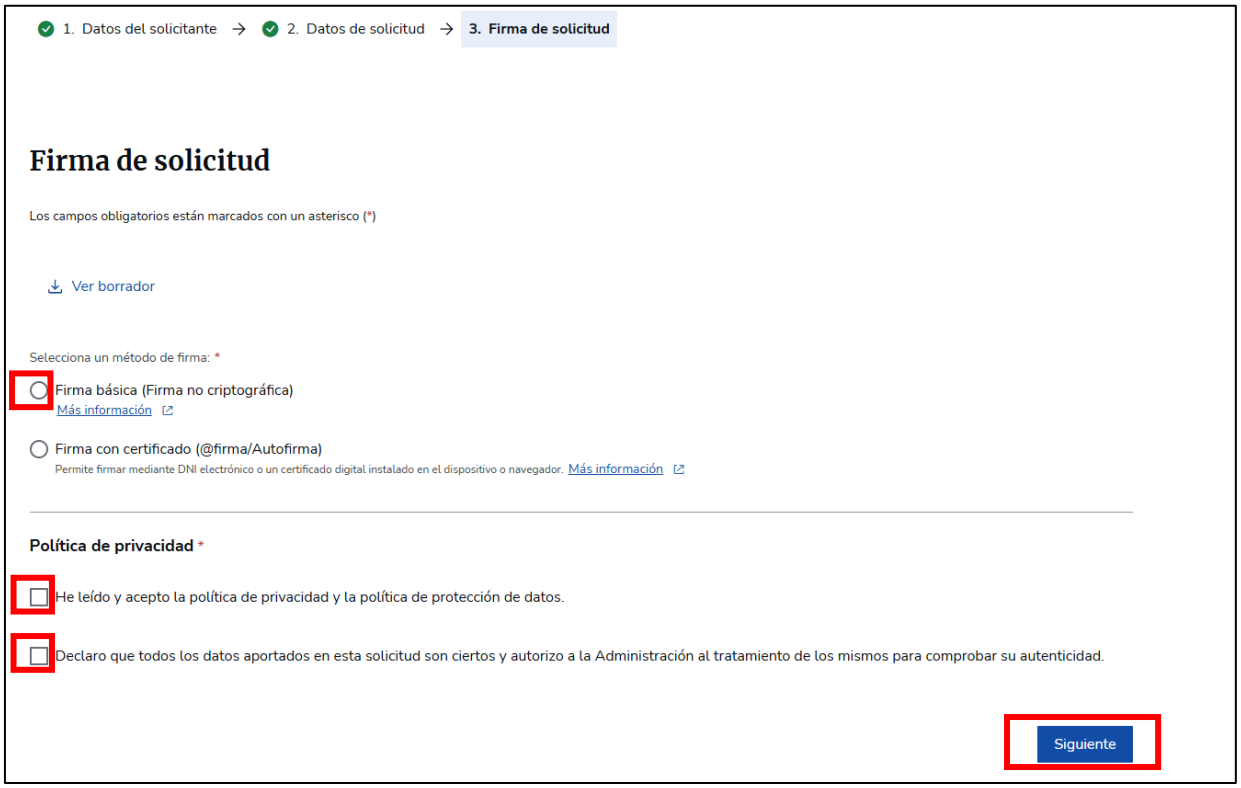




En caso de ser preceptivo, añadir el poder de firma o nombramiento del representante legal este deberá ser adjuntado en el espacio habilitado denominado “Informe de auditor inscrito en el ROAC, de que es PYME de alta intensidad inversora”. Cuando se han rellenado todos los campos obligatorios y los que se consideren oportunos, se pasa a registrar la solicitud pulsando «SIGUIENTE».

c) Paso 3: Firma de solicitud

Se continúa con la pantalla de confirmación de envío de datos donde se debe firmar eligiendo «Firma básica» y pulsando en los cuadros de Política de Privacidad. Posteriormente se pulsa «Siguiente».



d) Finalización la solicitud

Concluido el proceso aparece el siguiente mensaje notificando que la solicitud ha sido registrada con éxito. En esa misma pantalla se puede acceder al Justificante de registro y a la propia solicitud.



Por otra parte, se comunicará por correo electrónico que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente y el expediente creado. De esta forma, se finaliza el proceso de solicitud.

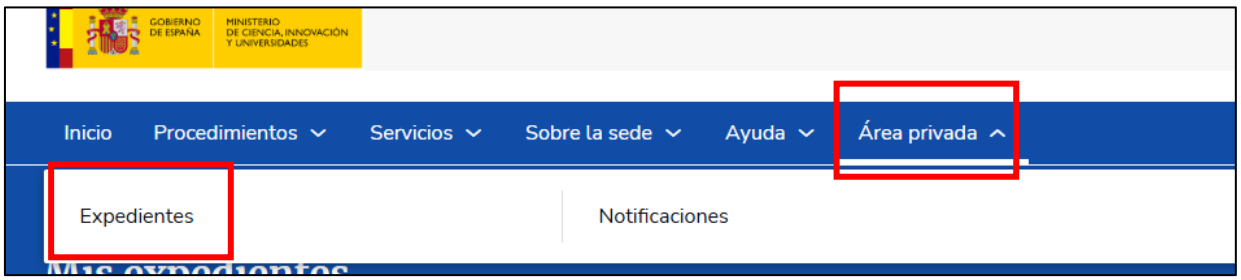


3.2. TRAMITACIÓN: NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS Y ALEGACIONES

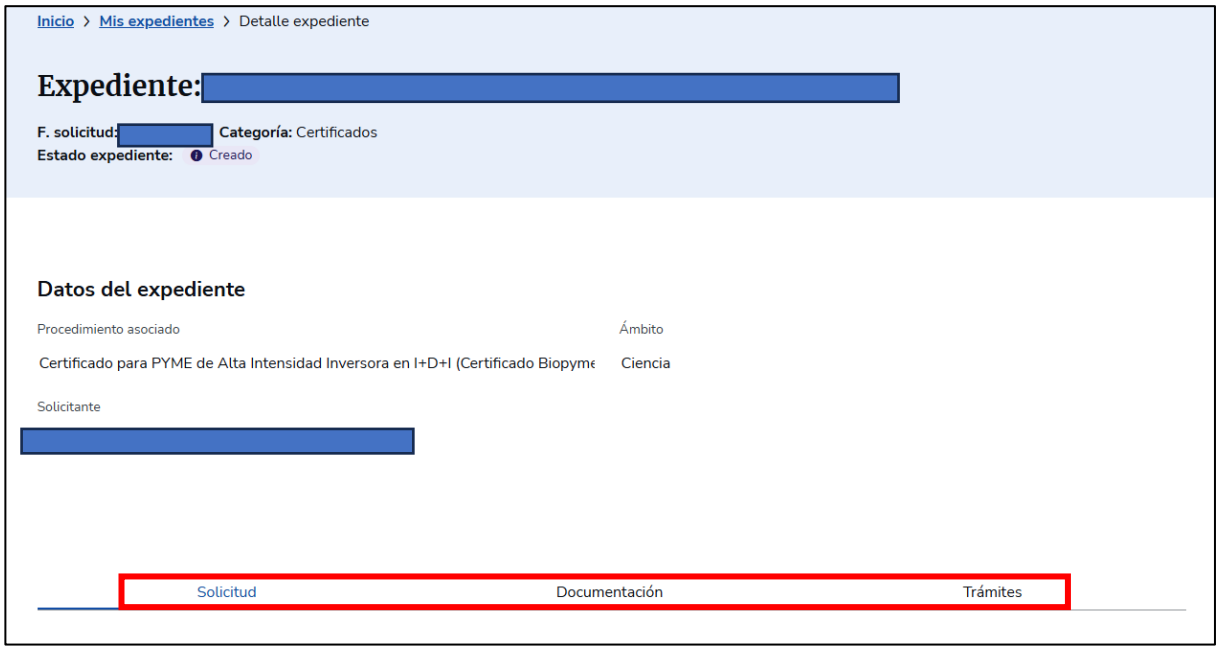
3.2.1. Inicio de la tramitación

a) Estado de la solicitud

El solicitante podrá comprobar en todo momento el estado de su solicitud dentro de «Área Privada», una haya accedido a la sede electrónica con su certificado digital.



Para acceder a cada expediente se debe seleccionar sobre la opción (situada a la derecha) Ver detalle. Dentro de cada expediente se puede ver su Solicitud, Documentación y Trámites.



b) Comunicación de inicio de trámite

Una vez que pase a trámite su expediente, se recibirá el siguiente correo a modo de **comunicación**:

ESTE EMAIL SE CORRESPONDE CON UN AVISO DE UNA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DE PRUEBA.

Le informamos que dispone de una nueva COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA como Titular procedente del organismo Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con DIR3 E05236301 y perteneciente a Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con los siguientes datos:

- Titular:
- Organismo Emisor: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con DIR3 E05236301 y perteneciente a Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
- Identificado
- Concepto: Comunicación
- Vínculo:
- Información Adicional: Sin información adicional

Puede acceder a esta comunicación en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), disponible en la sede electrónica del Punto de Acceso General (administracion.gob.es)

Acceda a la Dirección Electrónica Habilitada Única: https://sedehu.redsara.es

Gobierno de España

Aplicación Notifica

El contenido de la comunicación, en la que únicamente se indica que se ha indicado con el trámite, podrá leerse tanto en la **sede electrónica** como en la **Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú)** a través del enlace recibido en el correo electrónico.

A continuación, se pueden presentar dos situaciones:

- En el caso de que la solicitud cumpla con todos los requisitos, se recibirá un correo electrónico con la **propuesta de resolución**. En este caso, se debe ir al punto 3.3 de la presente guía.
- En el caso de que se **requiera** algún trámite adicional, se debe continuar el trámite siguiendo el siguiente apartado (3.2.2)

3.2.2. Si debe subsanar a través de un requerimiento

En caso recibir requerimiento se enviará un correo electrónico a modo de **notificación**, el cual tendrá la siguiente estructura.

ESTE EMAIL SE CORRESPONDE CON UN AVISO DE UNA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE PRUEBA.

Le informamos que dispone de una nueva **notificación electrónica** como Titular procedente del organismo Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con DIR3 E05236301 y perteneciente a Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con los siguientes datos:

- Titular: [redacted]
- Identificador: [redacted]
- Organismo Emisor: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con DIR3 E05236301 y perteneciente a Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
- Concepto: [redacted]
- Vínculo: [redacted]
- Información Adicional: [redacted]

En caso de que no accediera a su contenido antes de las 23:59:59 del día 07/03/26 en horario peninsular, se considerará que el acto de notificación ha sido efectuado, aunque con resultado de rechazo, pudiéndose continuar el procedimiento administrativo correspondiente.

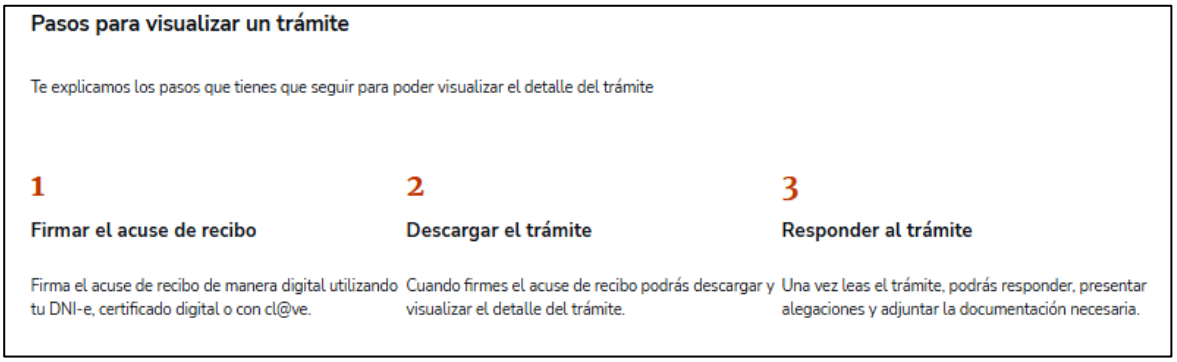
Puede acceder a esta notificación en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú) del Punto de Acceso General, disponible en: https://se-dehu.redsara.es

De acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la notificación, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por no haber accedido a la notificación durante el periodo de puesta a disposición, dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento.

Usted puede recibir esta notificación por distintas vías electrónicas o incluso en papel por vía postal. Si usted accediera al contenido de esta notificación por más de una de estas vías, sepa que los efectos jurídicos, si los hubiera, siempre empiezan a contar desde la fecha en que se produzca su primer acceso.

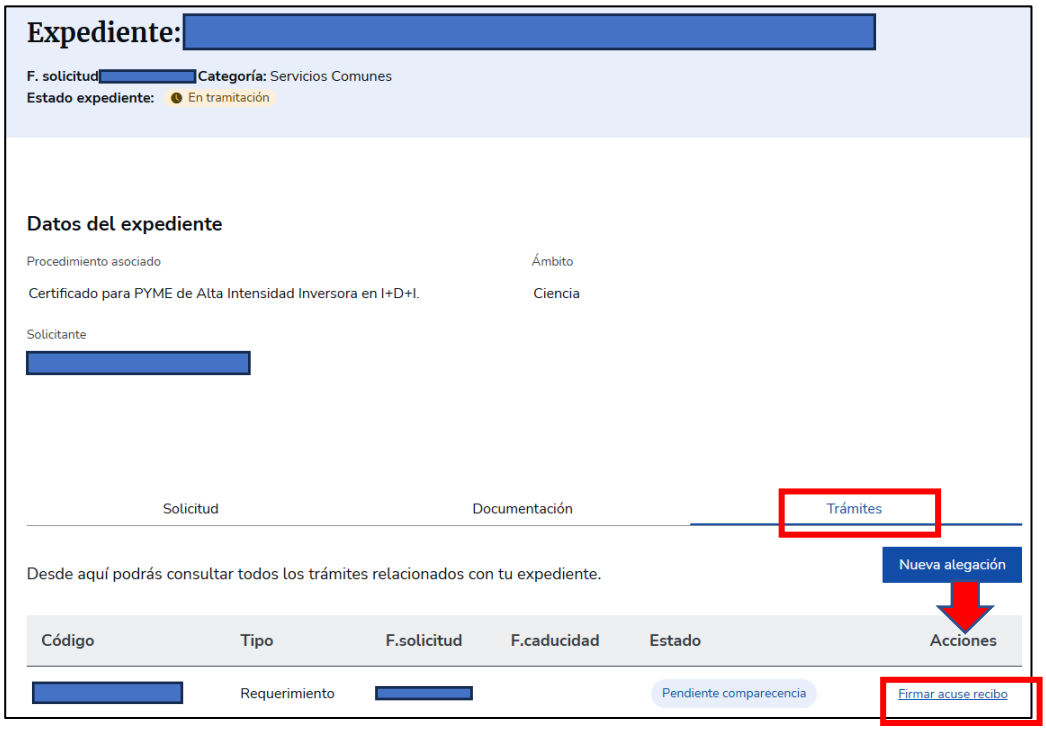
Gobierno de España

Para la visualización de cualquier trámite el interesado podrá seguir el siguiente procedimiento recogido en la sede:

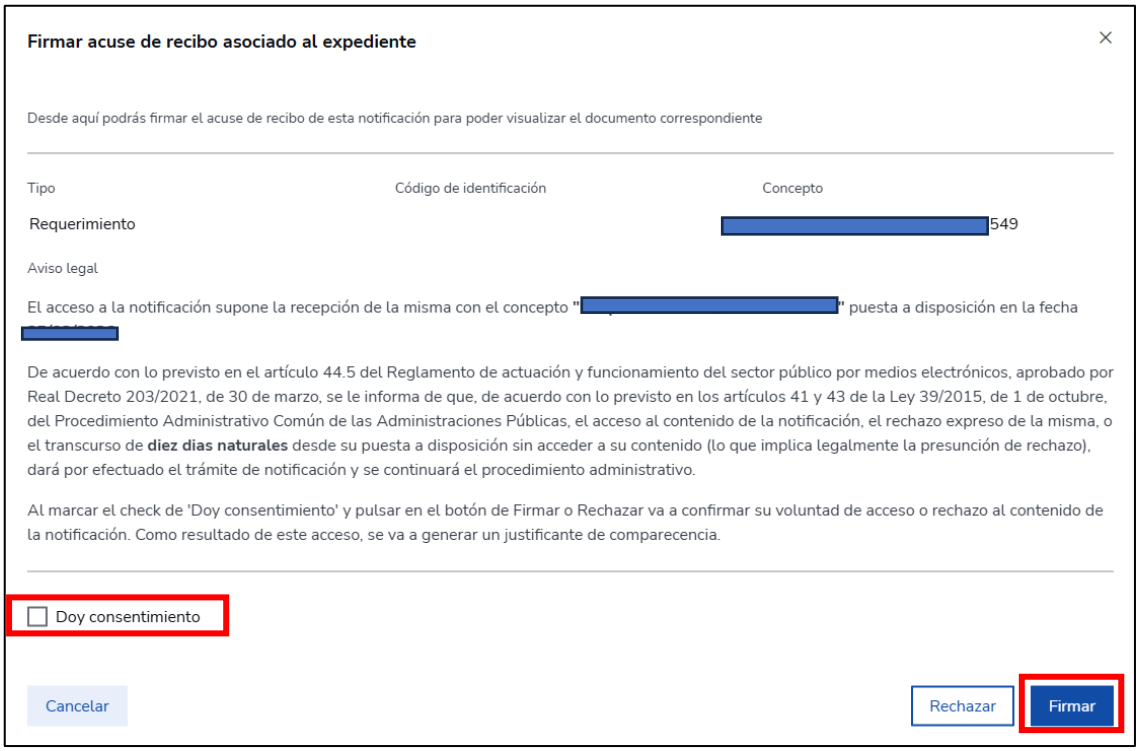


a) Acceso

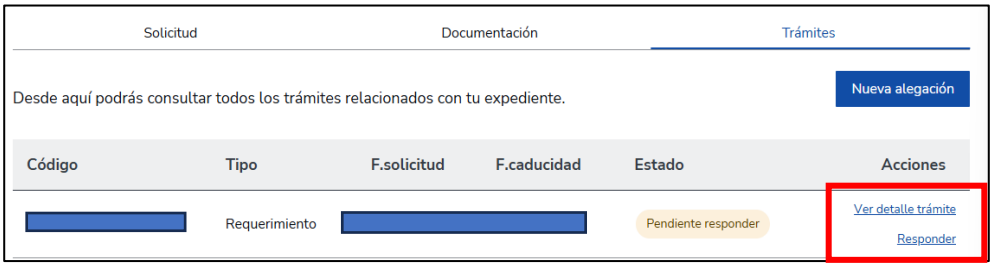
El requerimiento se podrá consultar dentro de la sección «Mis expedientes», en el apartado trámites correspondiente le aparecerá activo el enlace de «Trámites».



Para acceder al contenido del requerimiento será preciso firmar acuso de recibo de la notificación antes del plazo máximo habilitado al efecto, seleccionado «Firmar acuse de recibo». Se deberá dar consentimiento y a continuación firmar.

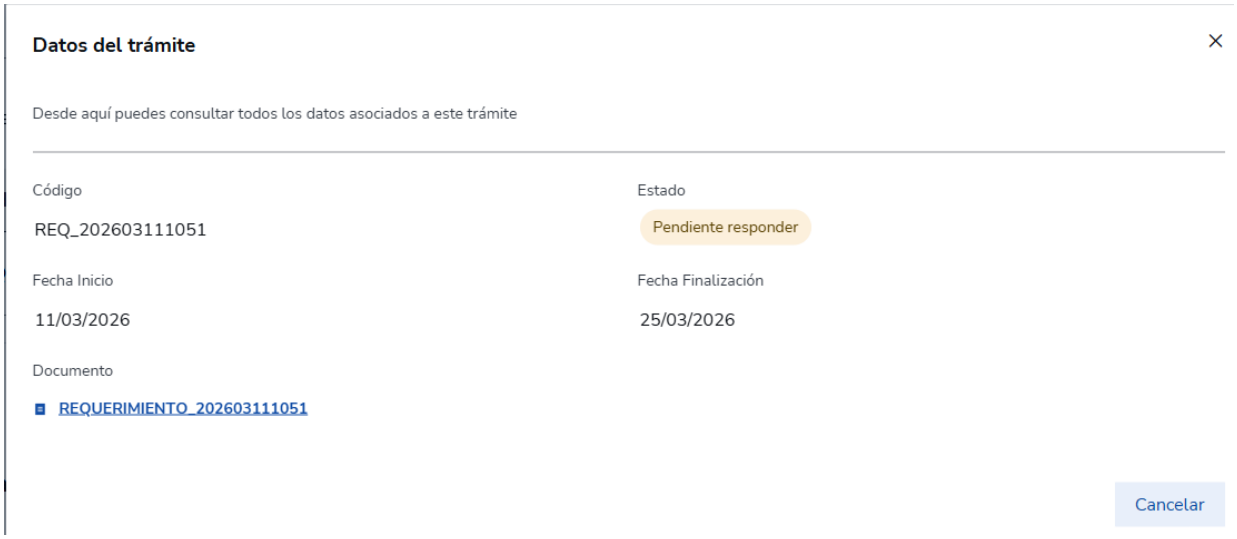


No hace falta que contestar al requerimiento en ese momento. Se puede acceder al «Área Privada» de la sede electrónica, en el apartado «Expedientes» y en la ventana «Trámites», aparecerá la opción de «responder» o «ver detalle trámite» hasta que realice el trámite.

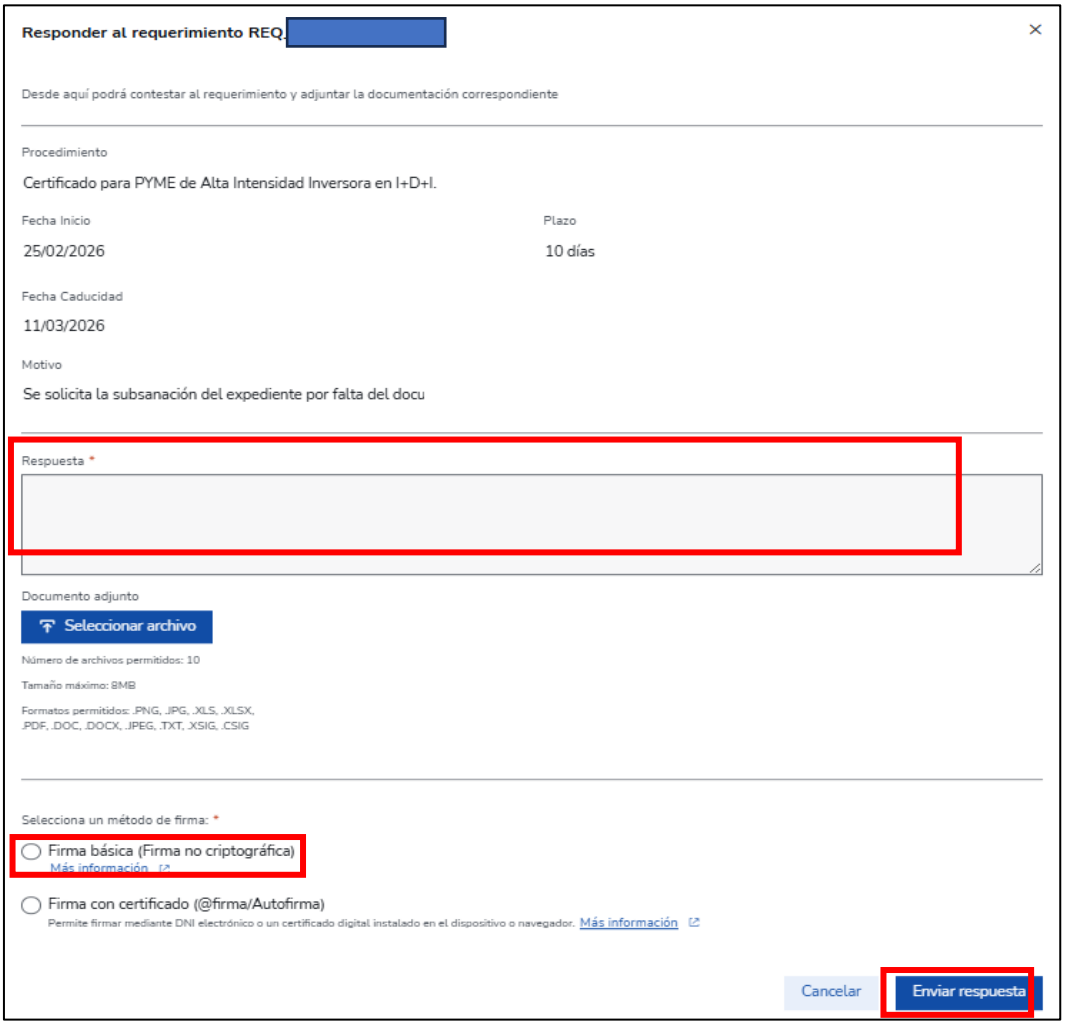


b) Respuesta

Por una parte, se puede ver el detalle del trámite pulsando en «Ver detalle de trámite».

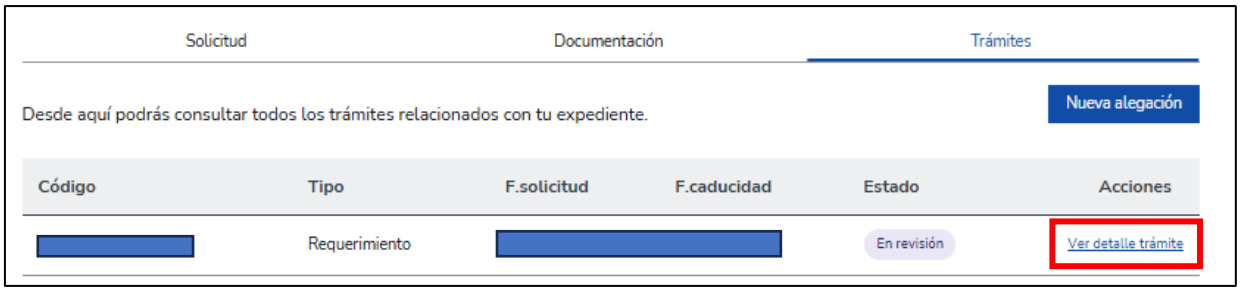


Por otra parte, pulsando sobre «Responder» aparecerá la siguiente pantalla donde se puede leer en el "Motivo" lo que se requiere y se puede responder bajo la etiqueta «Respuesta» y adjuntar el archivo que se nos solicita en «Seleccionar archivo». Hay que tener en cuenta que se pueden adjuntar hasta 10 archivos con un tamaño máximo de 8 Mb. Una vez cumplimentado todos los datos oportunos se deberá firmar la respuesta al requerimiento y enviarla.

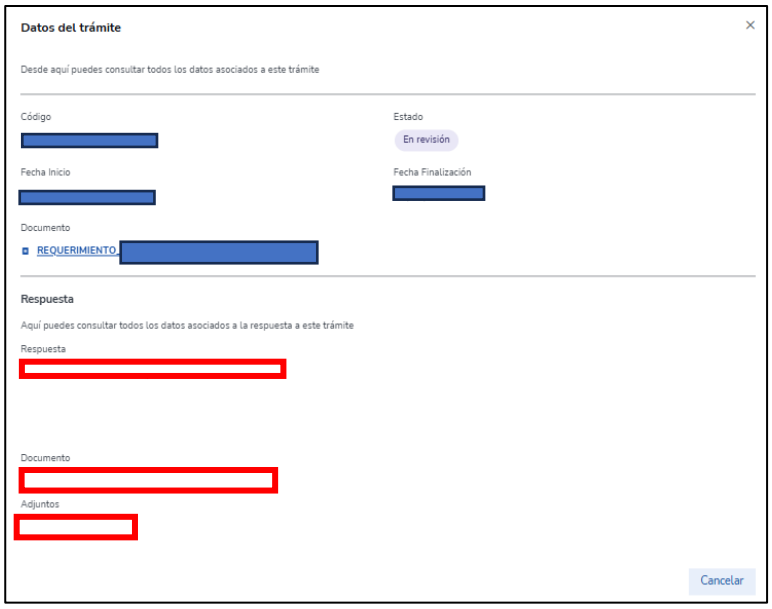


c) Consultar respuesta

Se podrán consultar los detalles del requerimiento en el «Área Privada» de la sede electrónica, en el apartado «Expedientes» y en la ventana «Trámites», aparecerá la opción de «Ver detalle trámite»



Como se puede observar una vez realizada la contestación del requerimiento su estado será en revisión. Si se selecciona «Ver detalle trámite» aparece la siguiente ventana:



Dentro de la ventana se podrán descargar tanto la respuesta dada al requerimiento, así como los documentos adjuntos.

Llegados a este punto, habrá que esperar a la respuesta de aceptación del requerimiento y consecuente propuesta de resolución por parte de la administración.

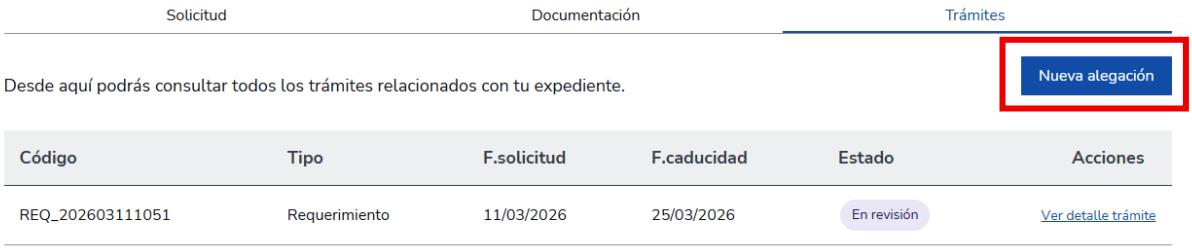
3.2.3 Realización de Alegaciones

Según la legislación vigente, en el artículo 76 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común:

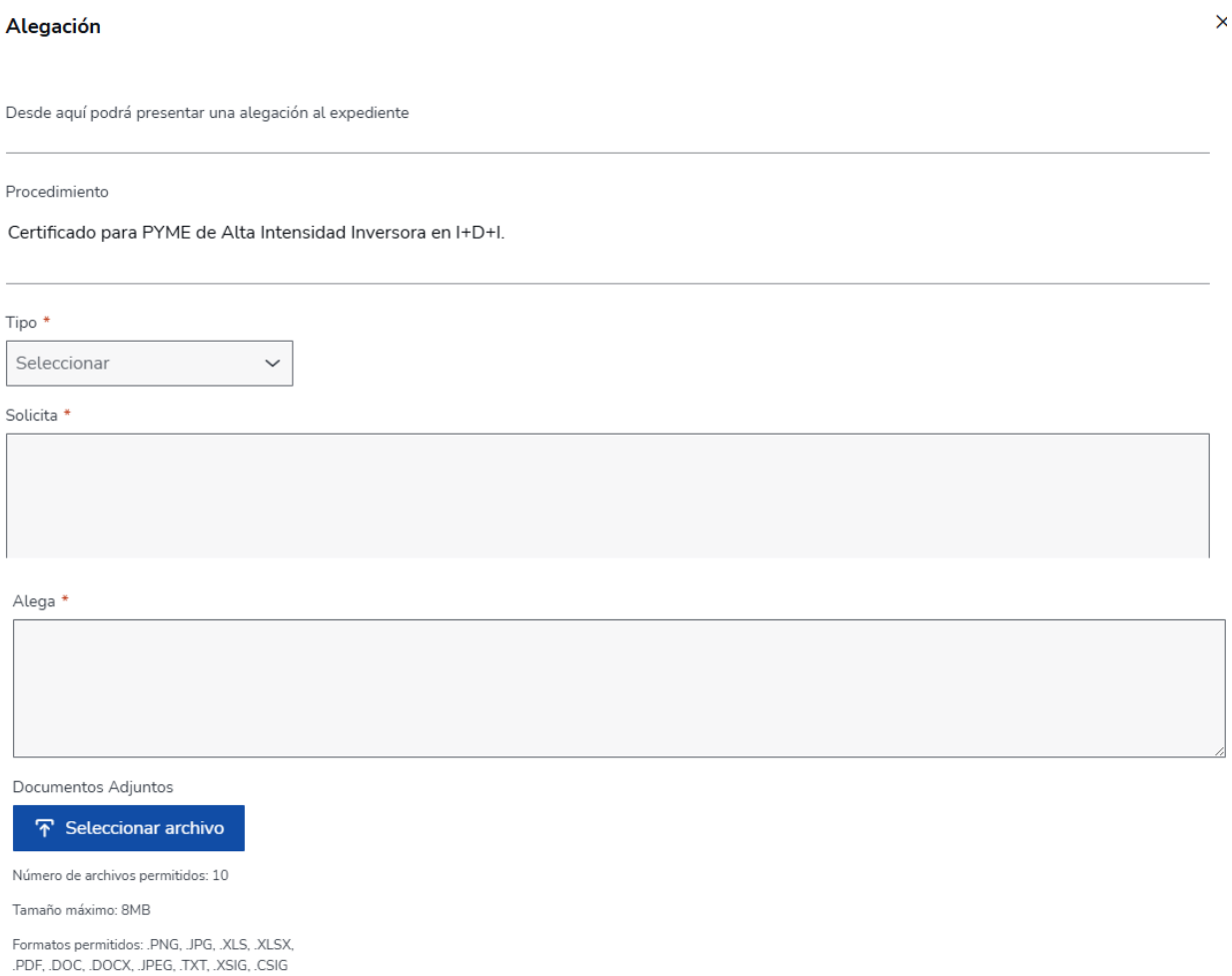
1. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio. Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

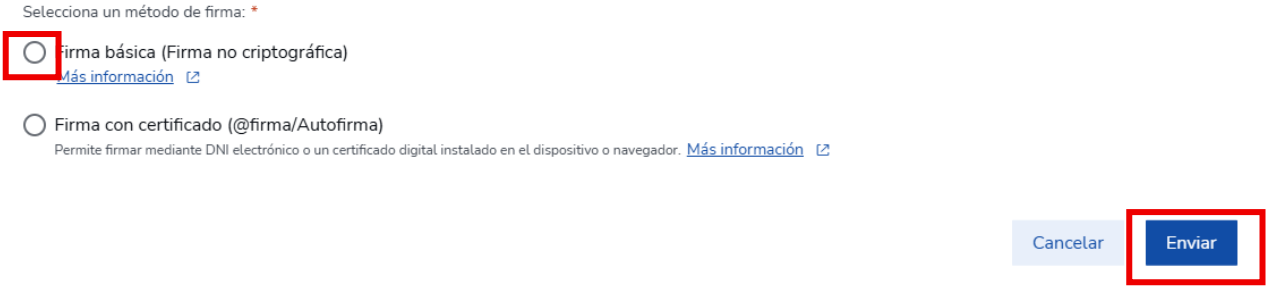
2. En todo momento podrán los interesados alegar los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptivamente señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria

Para realizar una alegación en este procedimiento, dentro de su expediente, se debe ir al apartado de trámites, igual que en el punto anterior, y pulsar el botón «Alegaciones» tal como se muestra en la siguiente imagen.



Una vez pulsado, aparece la siguiente interfaz.





Se deben completar los campos obligatorios, firma el formulario y pulsa «Enviar».

Al igual que en el apartado de Requerimiento, se puede ver en todo momento el estado de la alegación.

3.3. FINALIZACIÓN: RESOLUCIÓN

Para practicar la notificación de la resolución de su expediente llegará un correo informando sobre la misma.

ESTE EMAIL SE CORRESPONDE CON UN AVISO DE UNA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE PRUEBA.

Le informamos que dispone de una nueva **notificación electrónica** como Titular procedente del organismo Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con DIR3 E05236301 y perteneciente a Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con los siguientes datos:

- Titular: [redacted]
- Identificador: [redacted]
- Organismo Emisor: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con DIR3 E05236301 y perteneciente a Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
- Concepto: Notificación_ES_[redacted]
- Vínculo: T[redacted]
- Información Adicional: Sin información adicional

En caso de que no accediera a su contenido antes de las 23:59:59 del día [redacted] en horario peninsular, se considerará que el acto de notificación ha sido efectuado, aunque con resultado de rechazo, pudiéndose continuar el procedimiento administrativo correspondiente.

Puede acceder a esta notificación en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú) del Punto de Acceso General, disponible en: https://se-dehu.redsara.es

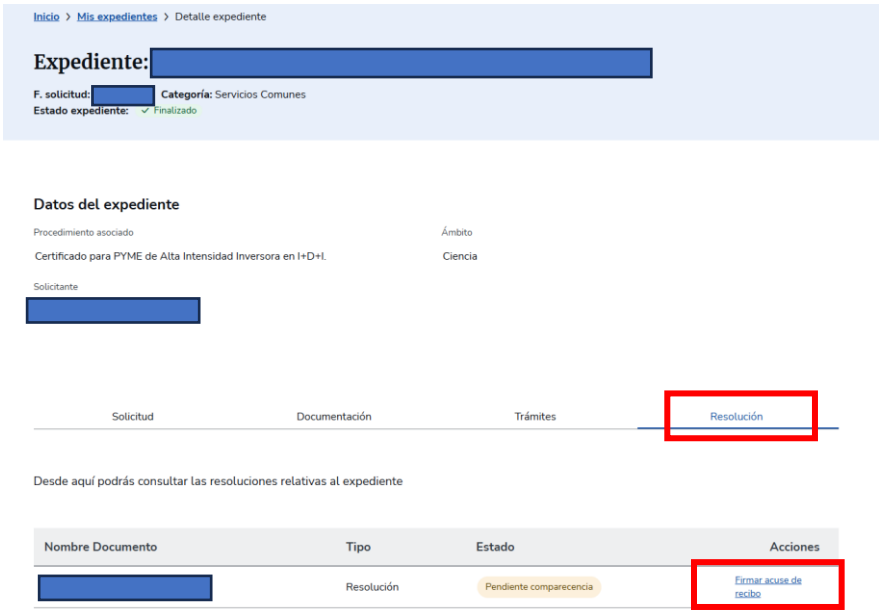
De acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la notificación, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por no haber accedido a la notificación durante el periodo de puesta a disposición, dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento.

Usted puede recibir esta notificación por distintas vías electrónicas o incluso en papel por vía postal. Si usted accediera al contenido de esta notificación por más de una de estas vías, sepa que los efectos jurídicos, si los hubiera, siempre empiezan a contar desde la fecha en que se produzca su primer acceso.

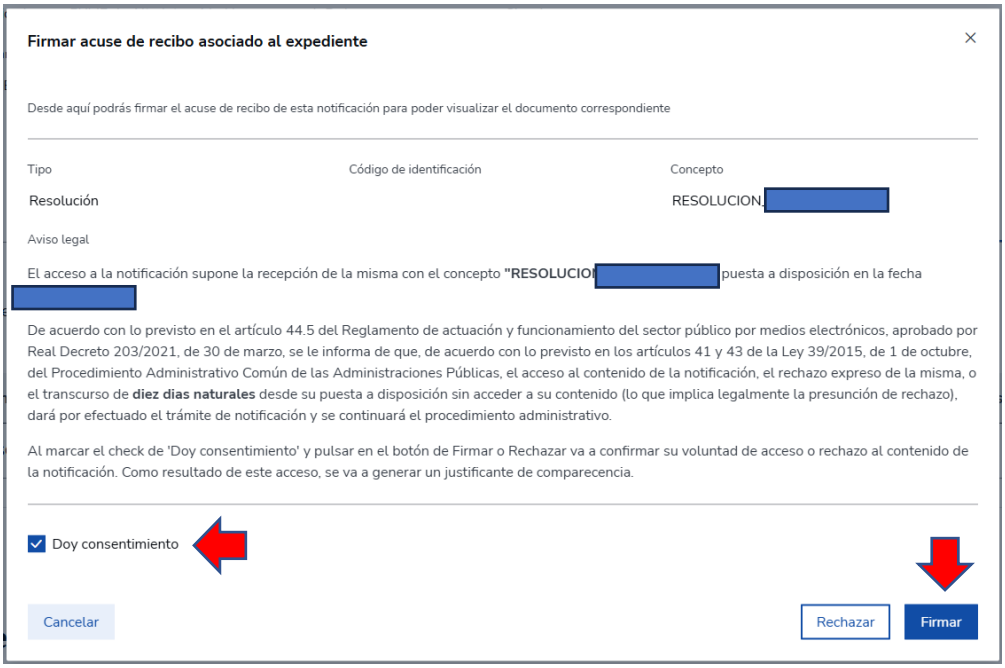
Gobierno de España

Para acceder a ella, además de poder hacerlo a través del DEHú, se puede acceder desde la sede electrónica, en «Mis expedientes».

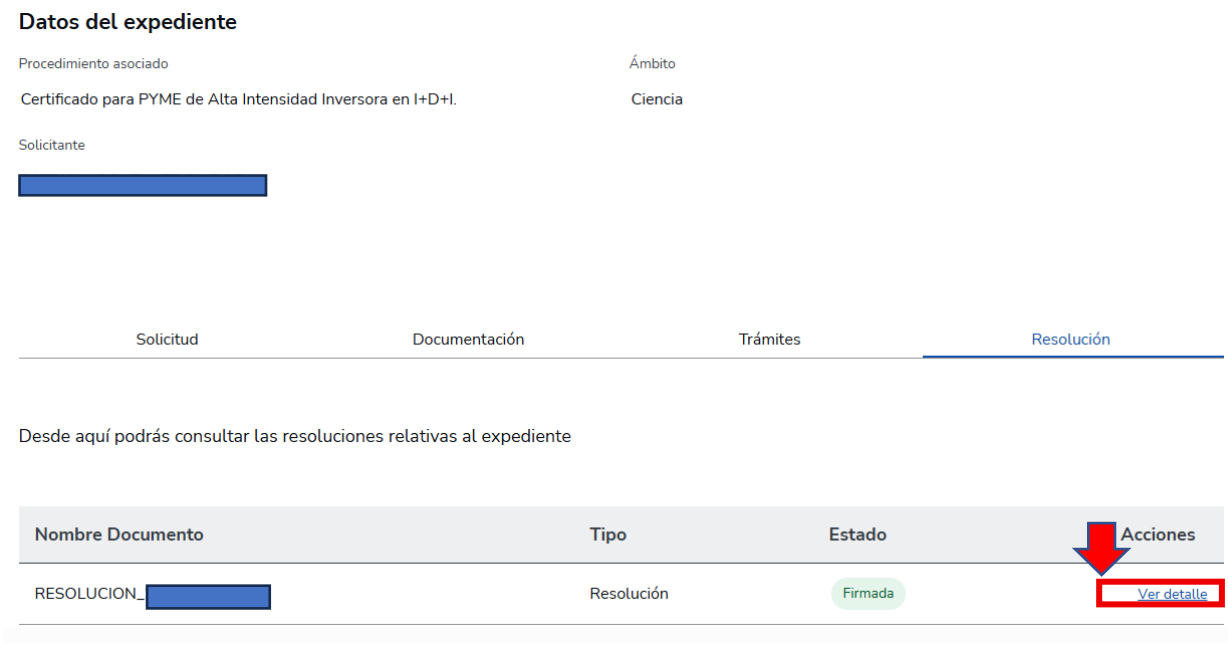
Pinchando en el expediente correspondiente le aparecerá activa la pestaña de «Resolución».



En este paso, se debe firmar el acuse de recibo de la notificación sobre la resolución del expediente. A continuación, aparecerá esta pantalla en la que se debe pinchar en la casilla de «Doy consentimiento» y finalmente en «Firmar».



Una vez firmado el acuse de recibo, se puede acceder a la resolución en la pestaña «Resolución» en la sede electrónica.



Una vez se pulsa en «Ver detalle» se descarga el certificado solicitado, dando así fin al procedimiento.